



MiBus

TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.

ADENDA No. 1

Pliego de Cargos Prestación de Servicio de Vigilancia, Custodia y Control de Acceso a través de Personal de Seguridad y Cámaras de Video Vigilancia incluyendo monitoreo y grabación en los patios de Transporte Masivo de Panamá, S.A.

Hacemos del conocimiento de las empresas interesadas en participar en el Acto de Selección de Contratista Por Mejor Valor, arriba señalado, las siguientes modificaciones y/o aclaraciones al Pliego de Cargos:

AVISO DE CONVOCATORIA

En la página 2 del Pliego de Cargos, Aviso de Convocatoria,

1.- Fecha de Presentación de Propuestas:

Donde dice:

Fecha de la presentación de las Propuestas: 9:00 a.m. a 10:00 a.m. del 27 de octubre de 2017, Patio Chorrillo Mi Bus, Corregimiento Chorrillo, Ciudad de Panamá.

Debe decir:

Fecha de la presentación de las Propuestas: 9:00 a.m. a 10:00 a.m. del **01 de noviembre** de 2017, Patio Chorrillo Mi Bus, Corregimiento Chorrillo, Ciudad de Panamá.

2. Inicio del Acto Público:

Donde dice:

Inicio del Acto de Selección de Contratista: 10:15 a.m. del 27 de octubre de 2017, Patio Chorrillo Mi Bus, Corregimiento Chorrillo, Ciudad de Panamá.

Debe decir:

Inicio del Acto de Selección de Contratista: 10:15 a.m. del **01 de noviembre** de 2017, Patio Chorrillo Mi Bus, Corregimiento Chorrillo, Ciudad de Panamá.

CONDICIONES ESPECIALES (CAPÍTULO II)

3. En la página 39 del Pliego de Cargos, Punto 11.2.2.3 (Forma de presentación de la documentación de las propuestas y metodología de evaluación, específicamente, Requisitos Mínimos Obligatorios de Carácter Técnico), subpunto xviii de las Condiciones Especiales.

Donde dice:

El Proponente debe presentar una declaración jurada en donde se compromete a Permitir el accesos a los usuarios autorizados por TMPSA al sistema de monitoreo o VMS a través de dispositivos como equipos móviles (tablets, Smartphone, portátiles) o de escritorio, para realizar búsquedas, reportes, descarga de grabaciones, así como acciones que el sistema permita ejecutar, previamente acordado entre el proveedor y TMPSA. Dicho documento deberá estar autenticado mediante Notario Público.

Debe decir:

El Proponente debe presentar una declaración jurada en donde se compromete a Permitir el acceso a los usuarios autorizados por TMPSA (**Anexo IV**), al sistema de monitoreo o VMS a través de dispositivos como equipos móviles (tablets, smartphone, portátiles) o de escritorio, para realizar búsquedas, reportes, descarga de grabaciones, así como acciones que el sistema permita ejecutar, previamente acordado entre el proveedor y TMPSA. Dicho documento deberá estar autenticado mediante Notario Público.

4. En la página 41 del Pliego de Cargos, Punto 11.2.2.3 (Forma de presentación de la documentación de las propuestas y metodología de evaluación, específicamente, Requisitos Mínimos Obligatorios de Carácter Técnico), subpunto xxix de las Condiciones Especiales.

Donde dice:

El Proponente deberá presentar una declaración jurada en donde se compromete a que el tiempo máximo de implementación y puesta en marcha total del sistema debe ser de (2) meses. Se debe presentar el Proyecto en formato MS Project, PDF, Excel. A su vez el proveedor debe asignar un Project Manager (PM) donde se demuestre que posee certificación. Dicho documento deberá estar autenticado mediante Notario Público.

Debe decir:

El Proponente deberá presentar una declaración jurada en donde se compromete a que el tiempo máximo de implementación y puesta en marcha total del sistema debe ser de **tres (3) meses, contados a partir del 1 de enero de 2018**. Se debe presentar el Proyecto en formato MS Project, PDF, Excel. A su vez el proveedor debe asignar un Project Manager (PM) donde se demuestre que posee certificación. Dicho documento deberá estar autenticado mediante Notario Público.

5. En la página 43 del Pliego de Cargos, Punto Se modifica el punto 11.2.2.3 (Forma de presentación de la documentación de las propuestas y metodología de evaluación, específicamente, Requisitos Mínimos Obligatorios de Carácter Técnico). de las Condiciones Especiales.

Donde dice:

El Proponente deberá presentar una declaración jurada en donde indica que tiene la capacidad de:

Controlar y registrar el ingreso y salida de las personas (Colaboradores, proveedores y visitantes) a las instalaciones las 24 horas del día mediante un sistema tecnológico que permita a través de lectores de tarjeta o códigos de barra (entre otros) La identificación y registro sobre un sistema de información, el cual debe gestionarse a través de un punto central teniendo comunicación con todos los patios. El mantenimiento, disponibilidad, seguridad, administración, infraestructura, insumos y operación de este sistema estará a cargo del proveedor. TMPSA solicitara reportes, archivos o informes de estos registros (Entrada/Salidas) como también copias del sistema de la base de datos. Dicho documento deberá estar autenticado mediante Notario Público.

Debe decir:

El Proponente deberá presentar una declaración jurada en donde indica que tiene la capacidad de:

Controlar y registrar el ingreso y salida de las personas (Colaboradores, proveedores y visitantes) a las instalaciones (**Anexos V y VI**), las 24 horas del día mediante un sistema tecnológico que permita a través de lectores de tarjeta o códigos de barra (entre otros), la identificación y registro sobre un sistema de información, el cual debe gestionarse a través de un punto central teniendo comunicación con todos los patios. El mantenimiento, disponibilidad, seguridad, administración, infraestructura, insumos y operación de este sistema estará a cargo del proveedor. TMPSA solicitara reportes, archivos o informes de estos registros (Entrada/Salidas) como también copias del sistema de la base de datos. Dicho documento deberá estar autenticado mediante Notario Público.

6. En la página 48 del Pliego de Cargos, Punto 11.3.3. (Criterios Técnicos), de las Condiciones Especiales.

Donde Dice:

11.3.3. Criterio Técnico (35 máximo)

3.1	<u>Criterio Técnico</u> $R = \left(\frac{X}{100} \right) * K$ DONDE: R= Cantidad de puntos otorgados a la Propuesta en el renglón Evaluado	35 máx.
-----	--	------------

K = Constante que corresponde al total de puntos adjudicables. (35 pts.).
 100 = Constante correspondiente al máximo puntaje obtenido en la tabla de evaluación técnica.

X = Puntos total obtenido, a través de la tabla de evaluación técnica de la sumatoria de los renglones (Servicio de Seguridad Física + Servicio de Video y Vigilancia).

$$X = \sum \text{Puntos}$$

DONDE:

Puntos = Porcentaje * Puntaje

El “**Puntaje**” del renglón de la “evaluación del Servicio de Seguridad Física”, se obtiene de la tabla o matriz de evaluación “Servicio de Seguridad Física”, donde se toma el “**Puntaje Total**”.

El total de puntos se obtiene, de la sumatoria de la columna puntos, proporcionada del Anexo III (Servicio de Seguridad Física). Cada punto se calcula, mediante el producto de (Porcentaje * Puntaje), por cada renglón.

Nota: El puntaje puede ser solo dos valores (0 – 100); donde si cumple se

	Porcentaje	Propuesta	
		Puntaje	Puntos
Evaluación - Servicio de Seguridad Física	40%		
Evaluación - Servicio de Video y Vigilancia (Cctv)	60%		
TOTAL	100%	0	0

le asigna el valor de cien (100) y si no cumple se le asigna cero (0).

El “**Puntaje**” del renglón de la “evaluación del Servicio de Video de Vigilancia”, se obtiene de la tabla o matriz de evaluación Anexo III “Servicio de Video de Vigilancia”, donde se toma el “**Puntaje Total**”.

El total de puntos se obtiene, de la sumatoria de la columna puntos, proporcionada del Anexo III (Servicio de Video Vigilancia). Cada punto se calcula, mediante el producto de (Porcentaje * Puntaje), por cada renglón.

Nota: El puntaje puede ser solo dos valores (0 – 100); donde si cumple se le asigna el valor de cien (100) y si no cumple se le asigna cero (0).

Debe decir:

11.3.3. Criterio Técnico (35 máximo)

3.1	<u>Criterio Técnico</u>	35 máx.
-----	-------------------------	------------

$$R = \left(\frac{X}{100} \right) * K$$

DONDE:

R= Cantidad de puntos otorgados a la Propuesta en el renglón Evaluado

K = Constante que corresponde al total de puntos adjudicables. (35pts.).

100 = Constante correspondiente al máximo puntaje obtenido en la tabla de evaluación técnica.

X = Puntos total obtenido, a través de la tabla de evaluación técnica de la sumatoria de los renglones (Servicio de Seguridad Física + Servicio de Video y Vigilancia).

$$X = \sum Puntos$$

DONDE:

Puntos = Porcentaje * Puntaje

El “**Puntaje**” del renglón de la “evaluación del Servicio de Seguridad Física”, se obtiene de la tabla o matriz de evaluación “Servicio de Seguridad Física”,

	Porcentaje	Propuesta	
		Puntaje	Puntos
Evaluación - Servicio de Seguridad Física	30%		
Evaluación - Servicio de Video y Vigilancia (Cctv)	70%		
TOTAL	100%	0	0

donde se toma el “**Puntaje Total**”.

El total de puntos se obtiene, de la sumatoria de la columna puntos, proporcionada del Anexo III (Servicio de Seguridad Física). Cada punto se calcula, mediante el producto de (Porcentaje * Puntaje), por cada renglón.

Nota: El puntaje puede ser solo dos valores (0 – 100); donde si cumple se le asigna el valor de cien (100) y si no cumple se le asigna cero (0).

El “**Puntaje**” del renglón de la “evaluación del Servicio de Video de Vigilancia”, se obtiene de la tabla o matriz de evaluación Anexo III “Servicio de Video de Vigilancia”, donde se toma el “**Puntaje Total**”.

El total de puntos se obtiene, de la sumatoria de la columna puntos, proporcionada del Anexo III (Servicio de Video Vigilancia). Cada punto se calcula, mediante el producto de (Porcentaje * Puntaje), por cada renglón.

Nota: El puntaje puede ser solo dos valores (0 – 100); donde si cumple se le asigna el valor de cien (100) y si no cumple se le asigna cero (0).

7. En la página 58 del Pliego de Cargos, Punto 31 (Pólizas de Seguro), subpunto iii, de las Condiciones Especiales.

Donde dice:

Exigir que el Contratista presente copia de la Póliza Colectiva de Accidentes Personales con un Límite de Responsabilidad de VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 25,000.00) para cada uno de los guardias de seguridad.

- Coberturas: - Muerte Accidental
- Desmembramiento (Tabla larga)
 - Gastos Médicos por Accidente.
 - Incapacidad total y permanente.
 - Adelanto de gastos funerarios.

Debe decir:

Exigir que el Contratista presente copia de la Póliza Colectiva de Accidentes Personales con un Límite de Responsabilidad de VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 25,000.00) para cada uno de los guardias de seguridad.

- Coberturas: - Muerte Accidental
- Desmembramiento (Tabla larga)
 - Incapacidad total y permanente.
 - Adelanto de gastos funerarios.

8. En la página 59 del Pliego de Cargos, Punto 34 (Ajuste de precios para mantener el equilibrio económico) de las Condiciones Especiales.

Donde dice

Las fórmulas de ajuste de precios por variación de precios o para mantener el equilibrio económico, cuando así lo considere la entidad.

El costo de los servicios de SEGURIDAD estipulado en el presente término de referencia, podrá ser ajustado durante la vigencia del mismo por las siguientes razones:

a. Aumento salariales

b. Aumento en prestaciones sociales

Cuando estos aumentos se ocasionen en virtud de la legislación, promulgada por el Gobierno Nacional de la República de Panamá, siempre y cuando la fecha de vigencia de los mismos no sea conocida en el período anterior a la firma de este contrato. “ La partes podrán suscribir acuerdos y pactos que sean necesario para establecer el equilibrio contractual, incluyendo los montos, condiciones, formas de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiera lugar en forma prevista en la modificación del contrato, cuyo pago adicional, si lo hubiera, se realizara de la manera establecida en el contrato

modificado y de acuerdo con las disposiciones sobre erogaciones previstas en el presupuesto de la vigencia en que se deba hacer dicha erogación.”

Debe decir

Las fórmulas de ajuste de precios por variación de precios o para mantener el equilibrio económico, cuando así lo considere la entidad.

El costo de los servicios de SEGURIDAD estipulado en el presente término de referencia, podrá ser ajustado durante la vigencia del mismo por las siguientes razones:

a. Aumento salariales

b. Aumento en prestaciones sociales

Cuando estos aumentos se ocasionen en virtud de la legislación, promulgada por el Gobierno Nacional de la República de Panamá, siempre y cuando la fecha de vigencia de los mismos no sea conocida en el período anterior a la firma de este contrato. “ La partes podrán suscribir acuerdos y pactos que sean necesario para establecer el equilibrio contractual, incluyendo los montos, condiciones, formas de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiera lugar en forma prevista en la modificación del contrato, cuyo pago adicional, si lo hubiera, se realizara de la manera establecida en el contrato modificado y de acuerdo con las disposiciones sobre erogaciones previstas en el presupuesto de la vigencia en que se deba hacer dicha erogación.”

El incremento en precio será ajustado, de acuerdo al porcentaje de incremento de salario mínimo que sea aprobado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en las vigencias respectivas.

9. En la página 59 del Pliego de Cargos, Punto 35 (Pago de impuestos) de las Condiciones Especiales.

Donde dice

Este contrato está exento del pago del ITBMS, según disposición Ley 63 de 15 de octubre de 2010, por lo cual la propuesta presentada debe venir sin incluir el impuesto de ITBMS.

Debe decir

Este contrato está exento del pago del ITBMS, según disposición Ley 63 de 15 de octubre de 2010, por lo cual la propuesta presentada debe venir sin incluir el impuesto de ITBMS.

Los beneficios de exoneración de impuestos son de Transporte Masivo de Panamá, S.A. y los mismos no se transfieren a terceros. Las cámaras que se adquirirán bajo este contrato no serán propiedad de Transporte Masivo de Panamá, S.A.

ANEXOS

10. En la página 112 del Pliego de Cargos, Anexo III (evaluación del servicio de seguridad física y equipo tecnológico a utilizar)

Donde dice:

Servicio de Seguridad Física:

item	Porcentaje	Respuesta (S/N)	Observación
V001	10%		0
V002	10%		0
V003	10%		0
V004	10%		0
V005	10%		0
V006	10%		0
V007	10%		0
V008	10%		0
V009	10%		0
V010	10%		

100%

EVALUACIÓN

Servicio de Seguridad Física

item	Porcentaje	Proveedor 1		Proveedor 2	
		Puntaje	Puntos	Puntaje	Puntos
V001	10%		0		0
V002	10%		0		0
V003	10%		0		0
V004	10%		0		0
V005	10%		0		0
V006	10%		0		0
V007	10%		0		0
V008	10%		0		0
V009	10%		0		0
V010	10%		0		0

100%

Debe decir:

Servicio de Seguridad Física:

Item	Descripción	Porcentaje	Respuesta (S/N)	Observacion (Evidencias)
V01	Deberán disponer de un arma de fuego permitida por la Ley (se deberá portar copia del permiso respectivo vigente).	5,00%		
V02	Todas las unidades de Seguridad y Vigilancia deberán estar armados durante sus servicios, con sus respectivos permisos de armas (se debe certificar que las unidades han recibido instrucción de armas de fuego y realizado tiros en el polígono por lo menos dos veces al año)	15,00%		
V03	Deberán presentarse a los patios con su debido uniforme con el logo de la empresa de forma visible, carnet de identificación personal que incluya fotografía, nombre completo, cedula y firma autorizada (se debe entregar un documento como ejemplo de las características de este)	5,00%		
V04	Tener radio de comunicación (individual, cada uno)	5,00%		
V05	Supervisar con personal en vehículos a motor las 24 horas los 7 días a la semana. (2 veces al día como mínimo en cada patio)	20,00%		
V06	Poseer Cobertura de pólizas vigentes de salud y enfermedades y seguro de vida (Se debe aportar copia de dichas pólizas)	5,00%		
V07	El personal de vigilantes no deberá tener antecedentes penales.	5,00%		
V08	El personal de vigilantes debe tener por lo mínimo un año de experiencia en labores de vigilancia o como agente de seguridad.	20,00%		
V09	Deberán proporcionar copia del currículo u hoja de vida de cada vigilante asignado a la empresa.	5,00%		
V10	Se les podrá realizar prueba de alcoholemia o antidoping aleatoria por parte de Transporte Masivo de Panamá S.A. La empresa Contratista debe garantizar que el personal de su empresa a cuyo cargo estará el servicio objeto de la presente contratación son sometidos periódicamente a pruebas psicológicas y toxicológicas. (Se debe aportar certificación del psicólogo y laboratorio que indique la cantidad de unidades que se sometieron a las pruebas con un periodo de tres meses previos).	15,00%		

EVALUACIÓN

Servicio de Seguridad Física

Item	Descripción	Forma de Evaluar	Porcentaje	Proveedor 1		Proveedor 2	
				Puntaje	Puntos	Puntaje	Puntos
V01	Deberán disponer de un arma de fuego permitida por la Ley (se deberá portar copia del permiso respectivo vigente).	Si cumple este punto, se otorga a "PUNTAJE" : 100 No cumple este punto, se otorga a "PUNTAJE" : 0	5,00%		0		0
V02	Todas las unidades de Seguridad y Vigilancia deberán estar armados durante sus servicios, con sus respectivos permisos de armas (se debe certificar que las unidades han recibido instrucción de armas de fuego y realizado tiros en el polígono por lo menos dos veces al año)	Puntaje = (Y / Vmax) * 100 Donde: Y : Valor de "Numero de Instrucción realizado tiros en Polígono" dado por el proveedor. Vmax : Valor Maximo de "Numero de Instrucción realizado tiros en Polígono" tomado de todas las propuestas	15,00%		0		0
V03	Deberán presentarse a los patios con su debido uniforme con el logo de la empresa de forma visible, carnet de identificación personal que incluya fotografía, nombre completo, cedula y firma autorizada (se debe entregar un documento como ejemplo de las características de este)	Si cumple este punto, se otorga a "PUNTAJE" : 100 No cumple este punto, se otorga a "PUNTAJE" : 0	5,00%		0		0
V04	Tener radio de comunicación (individual, cada uno)	Si cumple este punto, se otorga a "PUNTAJE" : 100 No cumple este punto, se otorga a "PUNTAJE" : 0	5,00%		0		0
V05	Supervisar con personal en vehículos a motor las 24 horas los 7 días a la semana. (2 veces al día como mínimo en cada patio)	Puntaje = (Y / Vmax) * 100 Donde: Y : Valor de "Numero de supervision por dia en patio" dado por el proveedor. Vmax : Valor Maximo de "Numero de supervision por dia en patio" tomado de todas las propuestas	20,00%		0		0
V06	Poseer Cobertura de pólizas vigentes de salud y enfermedades y seguro de vida (Se debe aportar copia de dichas pólizas)	Si cumple este punto, se otorga a "PUNTAJE" : 100 No cumple este punto, se otorga a "PUNTAJE" : 0	5,00%		0		0
V07	El personal de vigilantes no deberá tener antecedentes penales.	Si cumple este punto, se otorga a "PUNTAJE" : 100 No cumple este punto, se otorga a "PUNTAJE" : 0	5,00%		0		0
V08	El personal de vigilantes debe tener por lo mínimo un año de experiencia en labores de vigilancia o como agente de seguridad.	Puntaje = (Y / Vmax) * 100 Donde: Y : Valor de "Numero de años de experiencia" dado por el proveedor. Vmax : Valor Maximo de "Numero de años de experiencia" tomado de todas las propuestas	20,00%				
V09	Deberán proporcionar copia del currículo u hoja de vida de cada vigilante asignado a la empresa.	Si cumple este punto, se otorga a "PUNTAJE" : 100 No cumple este punto, se otorga a "PUNTAJE" : 0	5,00%				
V10	Se les podrá realizar prueba de alcoholemia o antidoping aleatoria por parte de Transporte Masivo de Panamá S.A. La empresa Contratista debe garantizar que el personal de su empresa a cuyo cargo estará el servicio objeto de la presente contratación son sometidos periódicamente a pruebas psicológicas y toxicológicas. (Se debe aportar certificación del psicólogo y laboratorio que indique la cantidad de unidades que se sometieron a las pruebas con un periodo de tres meses previos).	Puntaje = (Y / Vmax) * 100 Donde: Y : Valor de "Numero de unidades que se sometieron a las pruebas" dado por el proveedor. Vmax : Valor Maximo de "Numero de unidades que se sometieron a las pruebas" tomado de todas las propuestas	15,00%				

11. Se adiciona en el Pliego de Cargos el Anexo IV – Accesos por patio, perfiles y números de usuarios.

ANEXO IV – ACCESOS POR PATIO, PERFILES Y NÚMEROS DE USUARIOS

Perfiles de usuarios del Sistema de Video Vigilancia

Perfiles de Usuarios	Nivel	Cantidad
Administrador	1	16
Usuario	2	36
Total		52

12. Se adiciona en el Pliego de Cargos el Anexo V – Número de Accesos por Patio.

Número de Accesos por Patio

Patio	Acceso Peatonal	Acceso Vehicular
La Doña	1	2
Los Pueblos	1	1
Cabima	1	2
Ojo de Agua	1	1
Curundu	2	1
Chorrillo	1	2

13. Se adiciona en el Pliego de Cargos el Anexo VI – Número aproximado de usuarios finales por patio.

Número aproximado de usuarios finales por Patio

Colaboradores	Proveedores	Visitantes
4200 (actualmente)	3000 (aproximado total)	300 (aproximado diario). 50 visitantes diarios por patio
5100 (para marzo 2018)		

FORMULARIOS (CAPITULO IV)

14. Se reemplaza en su totalidad el Formulario 12 (Modelo de Contrato), visible a página 152 del Pliego de Cargos como sigue:

FORMULARIO 12

Modelo de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA, CUSTODIA Y CONTROL DE ACCESO A TRAVÉS DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA INCLUYENDO MONITOREO Y GRABACIÓN EN LOS PATIOS DE TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.

Entre los suscritos a saber, [•], varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º [•], en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de Transporte Masivo de Panamá, S.A., actuando en nombre y representación de Transporte Masivo de Panameña, S.A., quien en adelante se denominara el “TMPSA” y por la otra [•], de nacionalidad, [•] mayor de edad, portador/a de la cédula de identidad personal N.º [•] quien actúa en (nombre propio en nombre y representación de) [•], debidamente inscrito en el Registro Público, a Ficha N.º [•], Rollo N.º [•], Imagen N.º [•], de la Sección de [•], que en adelante se denominara el “CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la prestación de servicio de vigilancia, custodia y control de acceso a través de personal de seguridad y cámaras de video vigilancia incluyendo monitoreo y grabación en los patios de transporte masivo de panamá, s.a., (en adelante, el “CONTRATO”), sujetos a los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

PRIMERA. Objeto. EL presente CONTRATO establece los términos y condiciones que rigen la prestación por parte del CONTRATISTA del servicio de vigilancia, custodia y control de acceso, a través de personal de seguridad y cámaras de video vigilancia incluyendo monitoreo y grabación en los patios de operaciones del TMPSA, con las características y eficiencias señaladas en el Anexo II y III Pliego de Cargos. (en adelante el “SERVICIO”)

SEGUNDA. Alcance del contrato y obligaciones. El SERVICIO:

1. Contempla custodia, protección y vigilancia de las personas, patrimonio e instalaciones de los patios de operaciones del TMPSA;

2. Controlar la entrada y salida de las personas y bienes de las instalaciones de TMPSA.
3. Se prestará las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
4. Se prestará en los Patios de Operaciones del TMPSA, (en adelante “las instalaciones”)ubicados
 - a. Patio Chorrillo – MiBus, ubicado en el Corregimiento del Chorrillo, Distrito de Panamá, Avenida de Los Poetas y calle 21.
 - b. Patio Curundú – MiBus, ubicado Altos de Curundú, corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Avenida Dulcideo González, antes de la entrada a los antiguos hangares del Ministerio de obras Públicas, Hangares 1012 y 1015
 - c. Patio Ojo de Agua – MiBus, ubicado en el corregimiento de Omar Torrijos, Distrito de San Miguelito, detrás del Centro Comercial Los Andes No. 2
 - d. Patio La Cabima – MiBus, ubicado en el corregimiento de Alcalde Díaz, Distrito de Panamá, Vía Transístmica pasando la entrada de la Cabima, frente a la Zona Paga de La Cabima.
 - e. Patio La Doña –MiBus, ubicado en el Corregimiento de la 24 de diciembre, Distrito de Panamá, Vía Interamericana.
 - f. Patio Los Pueblos – MiBus, ubicado en Avenida José Domingo Díaz, corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, antes del Centro Comercial Los Pueblos.
5. Alertar a la persona que para estos efectos designe el CONTRATISTA de cualquier incidente que se diera relacionado con la seguridad de las instalaciones y/o personas.
6. Llevar a cabo rondas periódicas en las instalaciones.
7. Informar por escrito al TMPSA de cualquier anomalía que ocurra dentro de las instalaciones, en un término no mayor de veinticuatro (24) horas, en los días laborables de oficina.
8. Hacer todas las sugerencias que estime necesarias al CONTRATISTA a fin de mantener y aumentar la seguridad de las instalaciones.

TERCERA. Obligaciones Del CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Prestar los servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo II y III y el Pliego de Cargos
2. Cumplir con todas las normativas legales que rigen sobre la materia.
3. Mantener vigente la autorización del Ministerio de Seguridad para prestar el servicio durante la vigencia del presente Contrato.

4. Tener vigente y a nombre del CONTRATISTA, los permisos de tenencia y porte de armas durante la prestación del servicio objeto del presente contrato.
5. Proveer a su personal de identificación, uniforme, armas y unidades portátiles de comunicación radial.
6. Atender la solicitud de cambio de personal por deficiencia o inconveniencia solicitada TMPSA. El personal que sea cambiado por esta causa no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio del TMPSA.
7. Garantizar que el servicio sea permanente y que no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia.
8. Prestar el servicio con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en el Anexo II y III del Pliego de Cargos.
9. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos y otros elementos destinados para llevar a cabo el Servicio.
10. Responder por los daños destrucciones, pérdida o sustracción de los bienes del TMPSA que se encuentren en las instalaciones objeto del servicio siempre y cuando se demuestre la negligencia del CONTRATISTA.
11. Mantener la fianza de cumplimiento vigente conforme al texto aprobado por la Contraloría General de la República, y por el tiempo que corresponda según la Ley.
12. Cumplir en general con toda otra obligación contemplada o que surja del presente Contrato.

CUARTA. Obligaciones De TMPSA: TMPSA se obliga a:

1. Pagar al **CONTRATISTA** el Precio en los términos y condiciones establecidos en la cláusula Sexta del presente Contrato.
2. Entregar al **CONTRATISTA** la información requerida por éste y que sea estrictamente necesaria para la prestación de los Servicios.
3. Otorgar acceso suficiente a las instalaciones propiedad del **TMPSA** para permitir al **CONTRATISTA** ejecutar los **TRABAJOS** contratados.
4. Cumplir en general con toda otra obligación contemplada o que surja del presente Contrato.

QUINTA. Otras obligaciones del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA deberá prohibir al personal lo siguiente:**

1. Ejecutar actos que pongan en peligro la seguridad propia, de sus compañeros de trabajo o de terceras personas.

2. Presentarse al lugar de ejecución de los servicios en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo la influencia de drogas prohibidas por la ley.
3. Fumar dentro de las áreas destinadas a la ejecución de los servicios o cualquier otro lugar que forme parte de las instalaciones del **TMPSA**.

SEXTA. Precio y forma de pago. **TMPSA** se compromete a pagar a el **CONTRATISTA**, la suma total de [•] (B/. [•]), mediante pagos mensuales por un monto de [•] (B/. [•]),(en adelante el “Precio”), con cargo a la partida presupuestaria [•] correspondiente a la vigencia fiscal 2017. **TMPSA** se compromete a contar con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a todos los pagos en las subsiguientes vigencias fiscales, desglosado como sigue.

PARTIDA	AÑO	MONTO
[•]	2018	[•]
[•]	2019	[•]
[•]	2020	[•]
TOTAL		[•]

El Precio no incluye el: Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS), Impuesto de Importación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 63 de 15 de octubre de 2010 (la “Ley 63”),

El Precio podrá estar sujeta a modificación cuando el Gobierno Nacional decrete un aumento en el Salario Mínimo, lo cual se realizara mediante Adenda de común acuerdo entre las partes.

SÉPTIMA. Fianzas y Seguros. El **CONTRATISTA** contratará y entregará al **TMPSA** a la siguiente fianza y seguros, emitidas por una compañía de seguros legalmente establecida en la República de Panamá y satisfactoriamente aprobada por el **TMPSA** por los siguientes montos:

1. Fianza de cumplimiento. El **CONTRATISTA** se obliga a entregar a **TMPSA** una fianza de cumplimiento de conformidad con el formato aprobado mediante el Decreto Número 317-Leg. de 12 de diciembre de 2006 de la Contraloría General de la República, por un límite máximo equivalente al doce por ciento (12%) del Precio, es decir, la suma de [•] (B/. [•]), vigente por un período de tres (3) años contados a partir de la Fecha de Inicio, para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA**, objeto del presente Contrato, más el término de un (1) año para responder por vicios redhibitorios. En todo caso, el **CONTRATISTA** se obliga a

mantener vigente la fianza de cumplimiento durante todo el término de duración del Contrato.

2. Responsabilidad Civil a favor de **TMPSA**, la cual cubre lesiones causadas a **TMPSA** y/o a terceras personas, incluyendo responsabilidad por muerte accidental, lesiones Personales, daños a la propiedad ajena con un límite Único Combinado no menor a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL BALBOAS 00/100 (B/.1,500,000.00). El amparo de esta póliza debe eliminar la exclusión de Cuidado, Custodia y Control y asistencia legal. La póliza debe incluir a TMPSA como asegurado adicional.
3. Responsabilidad Civil Patronal con un Límite de Responsabilidad de DOSCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 200,000.00), para personal de TMPSA., incluyendo al personal empleando por Proponente. La póliza debe incluir a TMPSA como asegurado adicional.
4. Responsabilidad civil por el uso de armas de fuego sublímite CIENTO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 100,000.00). La póliza debe incluir a TMPSA como asegurado adicional.
5. Responsabilidad Civil de automóviles en los predios de TMPSA o en conexión con los trabajos derivados del presente contrato con un Límite Mínimo en Lesiones Corporales CIENTO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 100,000.00) por persona, TRESCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 300,000.00) por concurrencia y en daños a terceros un límite de CIENTO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 100,000.00).
6. Póliza de Seguro por Robo y/o Forzamiento con un Límite de Responsabilidad de TRESCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 300,000.00).
7. EL CONTRATISTA debe presente copia de la Póliza Colectiva de Accidentes Personales con un Límite de Responsabilidad de VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 25,000.00) para cada uno de los guardias de seguridad.
Coberturas:

- Muerte Accidental
- Desmembramiento (Tabla larga)
- Gastos Médicos por Accidente.
- Incapacidad total y permanente.
- Adelanto de gastos funerarios.

OCTAVO. Impuestos. Queda entendido entre las **PARTES**, que el presente contrato está exento del cargo en concepto impuesto de prestación de servicios, tal y como lo establece la Ley 63 de 15 de octubre de 2010.

NOVENO. Obligaciones obrero-patronales del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** empleará sus trabajadores cumpliendo, como mínimo, con lo dispuesto en el Código de Trabajo y demás leyes laborales y de seguridad social y riesgos profesionales aplicables. El **CONTRATISTA** se compromete y obliga a entregar a el **TMPSA** paz y salvo actualizado que certifique que el **CONTRATISTA** está al día en sus obligaciones con la Caja de Seguro Social, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente **CONTRATO**.

El **CONTRATISTA** se compromete y obliga a pagar puntual y completamente todos los salarios y demás prestaciones laborales a sus trabajadores, así como a efectuarles todas las deducciones y retenciones a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el Artículo 161 del Código de Trabajo. En este sentido, declara expresamente el **CONTRATISTA** que libera de toda responsabilidad al **TMPSA** respecto de cualesquiera obligaciones laborales que aquella posea para con sus trabajadores. Los salarios pagados por el **CONTRATISTA** y sus subcontratistas a sus empleados deberán ser igual o mayores a los establecidos para las actividades o industria a las que se dedican. Si no hay salarios establecidos, los salarios y las condiciones de trabajo no podrán ser menores a los niveles de salarios y condiciones que apliquen en el caso de otros empleadores dedicados a las mismas actividades o industria. El **CONTRATISTA** no podrá programar trabajo en jornadas extraordinarias, días domingo ni días de fiesta o duelo nacional sin el consentimiento por escrito del **TMPSA**. En todo caso, los costos laborales adicionales que pudiese ocasionar la programación de trabajos en horas extraordinarias, días domingo y/o días de fiesta o duelo nacional no podrán ser aducidos por el **CONTRATISTA** para solicitar un incremento en el precio de la obra objeto del presente **CONTRATO**;

El **CONTRATISTA** manifiesta libre y voluntariamente que en caso de que cualquier autoridad administrativa o judicial condene al **TMPSA** a pagar salarios, indemnizaciones (incluyendo aquellas derivadas de un riesgo profesional), las cuotas correspondientes al régimen de seguridad social, o cualesquiera otras prestaciones laborales correspondientes a los trabajadores del **CONTRATISTA**, el **TMPSA** tendrá pleno derecho a remeter contra éste para cobrarse y recuperar las sumas pagadas en concepto de estas prestaciones e indemnizaciones, así como para resarcirse los daños y perjuicios económicos causados. Igual derecho tendrá el **CONTRATISTA** en caso de que los reclamos y/o demandas interpuestas por los trabajadores del **CONTRATISTA**, y/o por familiares de éstos finalicen o culminen por acuerdo, arreglo y/o transacción judicial o extrajudicial.

Declara el **CONTRATISTA** que conoce todas y cada una de las normas, procedimientos y regulaciones vigentes en la República de Panamá, en materia de seguridad ocupacional e industrial relacionadas directa o indirectamente con el servicio que le brindará al el **TMPSA**.

Asimismo, declara el **CONTRATISTA** que cuenta con todos los equipos y herramientas de seguridad ocupacional necesarios para desarrollar el servicio contratado, razón por la cual se compromete y obliga a dotar con dichos equipos y herramientas a todo el personal que utilice para ejecutar el servicio o la obra objeto del presente **CONTRATO**.

En este sentido, declara expresamente el **CONTRATISTA** que todo el personal que utilizará para realizar el servicio contratado ha sido debidamente capacitado y adiestrado en el uso y manejo correcto y adecuado de estos equipos.

Del mismo modo, declara el **CONTRATISTA** que se compromete y obliga a fiscalizar que todo el personal que contrate para realizar el servicio contratado, utilice permanentemente los equipos y herramientas de seguridad ocupacional mencionados en el párrafo anterior, razón por la cual manifiesta expresamente que libera de toda responsabilidad al **TMPSA** por cualquier siniestro o accidente laboral que sea ocasionado por el mal uso o falta de uso de estos equipos.

El **CONTRATISTA** será responsable por los costos de cualquier daño causado por sus empleados o agentes a materiales del **TRABAJO** por cualquier material robado del **Sitio** por sus empleados y, en consecuencia, asume absoluta responsabilidad civil, comercial, penal o administrativa por cualquier daño que sea ocasionado directa o indirectamente por la conducta dolosa o culposa de cualquiera de sus trabajadores.

El **CONTRATISTA** es independiente, que actúa bajo su propio riesgo. No estará sujeto a horario de trabajo alguno ni a subordinación de ninguna clase por parte del **TMPSA**. Por consiguiente, no existe ninguna relación laboral, de representación, agencia o dependencia entre el **CONTRATISTA** y el **TMPSA**. No obstante, y sin que ello afecte la independencia y libertad con que presta habitualmente sus servicios, el **CONTRATISTA** declara que se obliga a realizar todas y cada una de las actividades pactadas en este **CONTRATO**, con la calidad, esfuerzo, eficiencia y demás parámetros propios del giro de sus actividades.

DÉCIMA PRIMERA. Confidencialidad. El **CONTRATISTA** conviene y acepta en que toda la información proporcionada, conforme al presente contrato, por el **TMPSA** o a la que el **CONTRATISTA** llegue a acceder con motivo de la ejecución de este contrato, es

confidencial y propiedad del **TMPSA** por lo que no podrá ser utilizada por el **CONTRATISTA** salvo para lo que se le contrata, ni divulgada a terceras personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento del **TMPSA**. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** comunicar a todo su personal de la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información suministrada y la prohibición de revelarla. En caso de incumplimiento de lo estipulado en esta cláusula el **CONTRATISTA** deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados al cliente, independientemente de la facultad que tenga el **TMPSA** de dar por terminado anticipadamente el presente contrato. La obligación de confidencialidad prevista en este contrato se extiende aún luego de la terminación de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- Notificaciones. Las partes acuerdan que las notificaciones o avisos serán efectuados en las siguientes direcciones:

EL TMPSA:

[NOMBRE]

Dirección: Vía José Domingo Díaz, Patio Los Pueblos – Mi Bus

Teléfono: (507) 293-5800

Fax. (507) 217-7510

E-mail [•]

EL CONTRATISTA:

[NOMBRE]

Dirección: [•]

Teléfono: [•]

E-mail: [•]

DÉCIMA SEGUNDA. Legislación Aplicable. El presente contrato se regirá única y exclusivamente por la Legislación de la República de Panamá.

DÉCIMA TERCERA. Clausula Jurisdiccional. Cualquier controversia entre las partes o cualquier pretensión, de una parte frente a otra, basada en el presente contrato marco, que no haya podido ser objeto de una solución amistosa entre las partes TMPSA, se someterá a los Tribunales de la República de Panamá.

DÉCIMA CUARTA. Modificaciones. Queda entendido que cualquier modificación al presente contrato se realizará mediante consenso entre las partes. Las modificaciones a este contrato se realizarán siempre y cuando no afecten el objeto del mismo y

constarán en adenda, la cual será sometida al mismo procedimiento y formará parte integral del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA MANTENER EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

*El riesgo que asume el **CONTRATISTA**, de conformidad con el objeto contractual, es el normal y predecible para la actividad económica de que trata este contrato; por lo tanto, el **CONTRATISTA** no está obligado a asumir las pérdidas o déficit producto de situaciones extraordinarias e imprevisibles que afecten el equilibrio financiero y económico del Contrato.*

*En beneficio de la continuidad, regularidad y eficiencia del servicio, y con fundamento en el Artículo 21 del Texto Único de la Ley No. 22 de 2006, **TMPSA** durante la vigencia del presente contrato, mantendrá el equilibrio contractual existente en el momento de la celebración de este contrato, procediendo a restablecerlo cuando ocurra su ruptura en virtud de hechos tale como:*

- a. Aumento salariales*
- b. Aumento en prestaciones sociales*

Cuando estos aumentos se ocasionen en virtud de la legislación, promulgada por el Gobierno Nacional de la República de Panamá, siempre y cuando la fecha de vigencia de los mismos no sea conocida en el período anterior a la firma de este contrato. “ La partes podrán suscribir acuerdos y pactos que sean necesario para establecer el equilibrio contractual, incluyendo los montos, condiciones, formas de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiera lugar en forma prevista en la modificación del contrato, cuyo pago adicional, si lo hubiera, se realizara de la manera establecida en el contrato modificado y de acuerdo con las disposiciones sobre erogaciones previstas en el presupuesto de la vigencia en que se deba hacer dicha erogación.”

El incremento en precio será ajustado, de acuerdo al porcentaje de incremento de salario mínimo que sea aprobado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en las vigencias respectivas.

*En ningún caso se podrá invocar equilibrio contractual, a consecuencia de errores, omisiones, defectos o cálculos adversos en los estudios realizados por el **CONTRATISTA**, que sirvieron de base para la presentación de su propuesta.*

*El equilibrio contractual a que se refiere esta cláusula, no comprenderá en ningún caso las modificaciones de las cláusulas del presente contrato para conseguir la equiparación de las condiciones y los términos de la contratación; en consecuencia, queda eliminada toda forma de equiparación para garantizar la competitividad y el desarrollo de las actividades del **CONTRATISTA**, así como la prestación del servicio a través de normas uniformes, claras y transparentes, en concordancia con el equilibrio contractual.*

Las partes se obligan de buena fe, y cuando ello proceda, a suscribir los acuerdos y pactos que resulten necesarios para mantener el equilibrio contractual.

DÉCIMA SEXTA. Cesión de derechos y obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Queda prohibida la cesión a terceros de los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO salvo que así lo determine el **TMPSA** a su entera discreción, el **TMPSA** podrá ceder este CONTRATO y el **CONTRATISTA** estará obligado a aceptar dicha cesión. El **CONTRATISTA** no podrá ceder este CONTRATO.

DÉCIMO SÉPTIMA. Perfeccionamiento del Contrato y Vigencia: El presente Contrato quedará perfeccionado a partir de la fecha de firma del Contrato por ambas Partes, y surtirá sus efectos a partir de la orden de proceder (en adelante Fecha de Inicio).

El término del presente Contrato será de tres (3) años contados a partir de la Fecha de Inicio, sin perjuicio de los términos y condiciones de las obligaciones de garantía asumidas por el **CONTRATISTA** bajo este Contrato, y sin perjuicio de los términos y condiciones de la fianza de cumplimiento, las cuales sobrevivirán el término del mismo conforme lo indica en la cláusula Séptima.

DÉCIMA OCTAVA. Terminación Anticipada del Contrato. **TMPSA** podrá dar por terminado el presente Contrato, de manera unilateral, sin responsabilidad para **TMPSA**, y sin necesidad de resolución judicial previa, en los siguientes casos:

1. Que el **CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones contenidas en el Contrato;
2. Que el **CONTRATISTA** incurra en reincidencia de las faltas graves o muy graves de acuerdo al Anexo XXX.
3. La quiebra o el concurso de acreedores del **CONTRATISTA**, o por encontrarse éste en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente;
4. La disolución del **CONTRATISTA**;
5. Si los bienes del **CONTRATISTA** fueren secuestrados, embargados o perseguidos de tal manera que a juicio de **TMPSA**, le impidan cumplir con las obligaciones contraídas en este Contrato;
6. Que el Estado ordene el rescate administrativo de la concesión otorgada mediante el Contrato de Concesión No. 21-10 suscrito con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (el "Contrato de Concesión").

En cualquiera de las circunstancias de terminación arriba enumeradas, con excepción de la descrita en el numeral 5 anterior, **TMPSA** tendrá derecho a ejecutar la Fianza de Cumplimiento a que hace referencia la cláusula Séptima del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. Resolución del Contrato. Serán causales de Resolución del presente Contrato, a saber:

1. Incumplimiento de las clausulas pactadas.
2. La muerte del Contratista, en los casos en que debe producir extinción del Contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se haya previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación de contratista.
4. La incapacidad física permanente del Contratista, certificada por medico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución del Contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o la asociación accidental puedan cumplir el Contrato.

VIGÉSIMA. Cumplimiento de las Leyes. El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, órdenes de autoridad, fallos, resoluciones, y disposiciones legales de cualquier naturaleza, vigentes en la República de Panamá, así como a mantener vigente todos los permisos y autorizaciones necesarias para prestar los Servicios, y al pago de todos los impuestos, tasas y gravámenes que le resulten aplicables, durante la vigencia del presente Contrato, sin ningún costo adicional para **TMPSA**.

VIGÉSIMA PRIMERA. No renuncia de acciones: Excepto según específicamente se establezca lo contrario en este Contrato, cualquier abstención de las Partes de ejercer cualquier reclamo, medida o acción dispuesto en este no será considerada una renuncia a dicho reclamo, medida o acción, y no relevará a la otra Parte del desempeño de dicha obligación en cualquier momento subsiguiente o del desempeño de cualquier otra de sus obligaciones bajo este Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Orden de Prelación. El orden preferencial de los documentos del Contrato para fines de interpretación es el siguiente:

1. El Contratos y sus adendas, si las hubiere, y
2. Los anexos al Contrato.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se detallan a continuación (los “Anexos”):

Anexo 1: Términos de referencia

Anexo 2: Propuesta del CONTRATISTA

Anexo 3: Lista de Multa por incumplimiento

VIGÉSIMA TERCERA. Acuerdo total. El presente Contrato y sus anexos constituyen la totalidad de lo acordado entre las Partes respecto al objeto del Contrato, y reemplaza y deja sin efecto cualquier acuerdo y/o compromiso anterior, ya sea escrito u oral, entre las Partes, respecto del objeto contractual.

VIGÉSIMA CUARTA. Aceptación. Las Partes declaran que aceptan, conocen y comprenden los términos y condiciones del presente Contrato, y se comprometen a cumplir las obligaciones del mismo.

Luego de ser leída por cada una de las Partes, y encontrada conforme, se firma y expide el presente Contrato en un (1) ejemplar original en idioma español, haciéndose entrega al CONTRATISTA en este acto una copia cotejada del mismo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los [•] ([•]) días del mes de [•] de dos mil diecisiete (2017).

TMPSA

CONTRATISTA

[NOMBRE]

No. [•]

[NOMBRE]

No. [•]